

QUILLOTA, 30 de Diciembre de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 11.754 /VISTOS:

EXENTO Nº: 5604 /

1. Ordinario N°51 del 23 de diciembre de 2022, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, a Carolina Maturana Toro, Jefa de Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual se instruye elaborar Decreto Alcaldicio de Prórroga en Calidad a Contrata a **ANGEL ANTONIO ARAYA JORQUERA**;
2. Decreto Alcaldicio N°10.972, exento 4.472 del 30 de diciembre de 2021, que designa en calidad a Contrata, Escalafón Profesional, Grado 12º E.M., desde enero a diciembre del año 2022 a **ANGEL ANTONIO ARAYA JORQUERA**;
3. Decreto Alcaldicio N°11.338 de 15 de diciembre de 2022, que promulga el Acuerdo N°378/2022 Acta N°44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 15 de diciembre de 2022 que dice: "Por unanimidad se aprueba el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023";
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°01/2023, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Título Profesional de **ANGEL ANTONIO ARAYA JORQUERA**;
6. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
7. La Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PRORRÓGASE** designación a Contrata a **ANGEL ANTONIO ARAYA JORQUERA**, Cédula de Identidad N°8.265.120-9, Escultor, domiciliado en Calle Las Industrias N°1464, Depto. 501-A, Quillota, como funcionario municipal, calidad jurídica a Contrata, Escalafón Profesional, Grado 12º E.M., cumpliendo la labor concreta y específica de: "**Encargado de Delegación Municipal Aconcagua**", desde el **1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023** y/o mientras sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que todo funcionario(a) a Contrata, deberá ser evaluado(a) por su jefe directo en los meses de abril, agosto y diciembre. A partir del informe de desempeño, el Alcalde determinará la continuidad de la contratación.

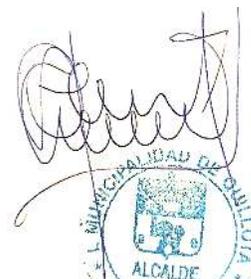
TERCERO: **IMPÚTESE** las remuneraciones al Subtítulo 21, ítem 02 "Personal a Contrata", del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** una jornada de trabajo correspondiente a 44 horas semanales.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
OCS/DMB/CMT/pjr.-